



MUNICIPALIDAD
Santa María del Real, Olancho, Honduras
Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
correo electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



Por Lps. 3600.00

RECIBÍ DE: Alcaldía de Santa María del Real

LA CANTIDAD DE: tres mil seiscientos exactos

POR CONCEPTO DE: pago por alquiler de casas

donde funciona la Adel y Desarrollo
Comunitario

Imprenta y Librería García / R.T.N.: 08011993100664 TEL.: 2799-2681 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-56

**COMPROBANTE
DE EGRESOS**

N° 00003274

14 de Abril

del 20 23

Elaida Sandoval
FIRMA



MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olancho, Honduras

Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
Correo electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



C013-2023

CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO**, mayor de edad, hondureño, casado, con DNI No. 1520-1971-00140 y **ELAIDA MARINA SANDOVAL GARCIA**, mayor de edad, hondureña, con DNI No. 1520-1981-00060, ambos con domicilio en el municipio de Santa María del Real, el primero actúa en condición de Alcalde Municipal del municipio de Santa María del Real, tal como consta en la Certificación N° 2617-2021, punto III del Acta N° 74- 2021, de fecha 20 de diciembre 2021 del Consejo Nacional de Elecciones, con facultades suficientes para la celebración de este acto quien en adelante se le denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa en su propio nombre y para efectos de este contrato se denominara como **LA CONTRATADA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Santa María del Real, sus servicios de alquiler de una casa de habitación ubicada en el barrio El Centro de este municipio, en la cual funcionara la oficina de la Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL).

SEGUNDO: Este contrato por prestación de servicios tendrá un tiempo de duración de 11 meses contados a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2023.

TERCERO: El pago que devengará **LA CONTRATADA** será de **MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,200.00)** mensuales y **CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 400.00)** por prestación de servicios de Internet, el contratante se hace responsable por el pago del servicio de Energía Eléctrica.

CUARTO: El presente contrato se podrá rescindir por las siguientes razones A) Por mutuo acuerdo de las partes B) Por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTO: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darle el cumplimiento correspondiente.

Y para los efectos legales correspondientes, firmamos el presente en el municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


CARLOS AUGUSTO GALEANO
ALCALDE MUNICIPAL


ELAIDA MARINA SANDOVAL GARCIA
CONTRATADA

013750000980
ALCALDIA MUNICI. STA. MARIA DEL REAL
BARRIO EL CENTRO SANTA MARIA DEL RE
AL. OLANCHO
791-2431

CHEQUE No. 71018762

Santa maria del Real 14/4/2023
Lugar y Fecha

Elaida Marina Sandoval Garcia L 3,600.00

Páguese a la orden de

tres mil seiscientos exactos

Cantidad en letras

Lempiras



[Signature]
Firma(s)

⑆01002150⑆00013750000980⑆71018762

RRI Donnellay de Honduras, S.A. de C.V.